



EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN), A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL (en adelante "**CANAL ONCE**"), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 267 y 270 del Reglamento Interno del IPN y los artículos 9 y 10 de los lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional (en adelante "**LOS LINEAMIENTOS**"), convoca a las personas físicas y morales (en adelante "**PARTICIPANTES**") cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el "**SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA**", a participar en el procedimiento para la selección del "**USUARIO**" del espacio físico denominado "**COMEDOR Y CAFETERÍA**", de conformidad con los siguientes apartados:

1. OBJETO.

- 1.1 El "**SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA**" estará dirigido a una comunidad aproximada de 380 (trescientas ochenta) personas de lunes a jueves, 280 (doscientas ochenta) personas el día viernes y 90 (noventa) en fines de semana o días festivos, dicha comunidad está conformada por los prestadores de servicios profesionales de "**CANAL ONCE**", invitados y demás personas usuarias de las instalaciones.
- 1.2 El servicio se brindará única y exclusivamente en el espacio físico denominado "**COMEDOR Y CAFETERÍA**", con una superficie total de 84.34 m², ubicado en el edificio principal planta baja zona cercana a la entrada principal, con domicilio en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.
- 1.3 El "**SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA**" en todas sus modalidades deberá realizarse en días hábiles de lunes a viernes en los horarios siguientes:
 - a) Para desayunos, de 8:00 a las 12:00 horas.
 - b) Para comidas, de 13:00 a 17:00 horas.
 - c) Para el servicio de cafetería, de 8:00 a 19:00 horas.

En caso de requerir los servicios en fines de semana o días festivos se notificará vía correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación con un mínimo de 12 horas de anticipación de conformidad con las necesidades de "**CANAL ONCE**".

- 1.4 El contrato para el uso del espacio físico para la prestación del "**SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA**" tendrá una vigencia a partir del 15 de octubre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.





- 1.5 La contratación, por el uso del espacio físico denominado "COMEDOR Y CAFETERÍA" para la prestación del servicio, no deberá ser menor a **\$34,554.58 (treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 58/100 m.n.)** de acuerdo a la actualización de las cuotas por aprovechamientos y productos para la vigencia en el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley de Ingresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de noviembre de 2025. Dicho pago será mensual durante el periodo antes referido, mismo que incluye energía eléctrica, agua potable y el uso del mobiliario disponible propiedad de "**CANAL ONCE**".
- 1.6 Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 6 de "**LOS LINEAMIENTOS**", el "**USUARIO**" deberá considerar que dicha suma será actualizada conforme a lo establecido en la Ley Federal de Derechos vigente.
- 1.7 El pago de la cuota por concepto de aprovechamiento emitido por el módulo DEPAMIN (Derechos, Productos y Aprovechamientos) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, será mensual y se efectuará los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes del mes corriente, es decir, la cuota del mes se cubre al inicio de este y no al final.
- 1.8 Correrán por cuenta del "**USUARIO**" los gastos generados por los servicios de: disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos, fumigación, limpieza, suministro de gas, mantenimiento, conservación o reparación de los filtros de agua necesarios para la preparación de los alimentos, estudios de calidad del agua con medición de cloro residual, mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos electrónicos, de refrigeración y congelación (propiedad del "**USUARIO**" o de "**CANAL ONCE**").
- 1.9 En cuanto a la disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos, el "**USUARIO**" establecerá el programa para su recolección de común acuerdo con "**CANAL ONCE**" y deberá contar con un servicio contratado para la recolección de los mismos; igualmente en forma diaria deberá de trasladarlos al área consignada por "**CANAL ONCE**" para dicho fin.
- 1.10 Para el suministro de gas, "**CANAL ONCE**" cuenta con un tanque estacionario de 1,000 litros, por ningún motivo el "**USUARIO**", deberá autorizar la carga de gas en días hábiles durante el horario de prestación del servicio.
- 1.11 Las unidades de medida y los tiempos del menú, deberán cumplir como mínimo con lo señalado en el "**ANEXO TÉCNICO**"; sin embargo, no es limitativo ya que se aceptarán propuestas que mejoren lo establecido.
- 1.12 "**CANAL ONCE**" se reserva el derecho de no autorizar la venta de determinados productos.



2026
año de
Margarita Maza



- 1.13 Los precios de los productos y/o servicios autorizados no deberán ser modificados sin el consentimiento previo y por escrito de **"CANAL ONCE"** durante la vigencia del contrato.
- 1.14 El **"SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA"** estará sujeto a supervisión periódica con la finalidad de garantizar que el **"USUARIO"** no modifique o cambie el uso del espacio físico y de que el servicio objeto del contrato se proporcione en los términos y condiciones acordados.
- 1.15 Para la prestación del **"SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA"** los equipos eléctricos no deben sobrepasar el valor máximo de la tensión eléctrica permitida, así como garantizar un uso racional de la misma. Cualquier daño por sobrecarga eléctrica será cubierto inmediatamente por el **"USUARIO"**.
- 1.16 Para la prestación del **"SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA"**, el **"USUARIO"** y el personal que tenga contratado no podrán utilizar las áreas de **"CANAL ONCE"**, deambular por ellas o ampliar el área destinada para el uso del espacio físico, por lo que está obligado a hacer únicamente uso del espacio asignado.
- 1.17 El **"USUARIO"** deberá contar en su caso con las licencias, contratos y demás autorizaciones que se requieren para la prestación del **"SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA"**, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- 1.18 Instalar los elementos necesarios de prevención, seguridad o de protección civil requeridos por la normatividad aplicable.
- 1.19 El **"USUARIO"** deberá presentar en un periodo no mayor a diez días naturales posteriores a la formalización del contrato una **fianza** correspondiente a la cantidad de TRES MESES del monto mensual comprometido en el instrumento jurídico, así como una copia de la **póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra los daños al inmueble y a terceros por el uso del espacio físico denominado **"COMEDOR Y CAFETERÍA"** y la prestación del **"SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA"** por un monto mínimo de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.), en esta última deberá designar como beneficiario preferente al Instituto Politécnico Nacional y/o a **"CANAL ONCE"**.
- 1.20 El **"USUARIO"** deberá elaborar los alimentos con materias primas de la más alta calidad y bajo las más estrictas normas de higiene, por lo que el **"USUARIO"** será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen a la salud, de manera individual o colectiva a las personas que consuman alimentos proporcionados por el **"USUARIO"**; asimismo, cubrirá todos los gastos que se generen por dicha situación en un plazo no mayor a 24



2026
año de
Margarita
Maza



horas, señalando de forma enunciativa pero no limitativa: hospitalizaciones, honorarios médicos, medicinas, estudios, insumos médicos, consultas, limpieza, desinfección, entre otros; lo anterior, de forma independiente al reclamo que se pueda generar a la aseguradora del **"USUARIO"**.

1.21 El **"USUARIO"** se obliga a dar cumplimiento a todas las especificaciones señaladas en la presente **"CONVOCATORIA"** y el **"ANEXO TÉCNICO"**.

2. ALCANCE.

Las personas físicas y morales que podrán participar en la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA"** serán:

2.1. Las constituidas bajo las leyes mexicanas y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el objeto de la presente **"CONVOCATORIA"**.

2.2. Que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente **"CONVOCATORIA"**.

2.3. Que no se encuentren comprendidos en los supuestos del artículo 18 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, a saber:

I. Los miembros de la Comunidad Politécnica y los prestadores de servicios profesionales contratados por el Instituto, salvo los Titulares de las Dependencias Politécnicas que pretendan llevar a cabo algún evento cultural o deportivo de carácter institucional, en cuyo caso deberán sujetarse al procedimiento de solicitud establecido en los presentes Lineamientos. En el caso de las Dependencias Politécnicas no será necesario formalizar Contrato.

II. Los cónyuges, concubinas(os), o parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, colateral o por afinidad hasta el cuarto grado, de los miembros de los Consejos, Colegios y autoridades del Instituto;

III. Las personas morales cuyos cargos directivos estén ocupados por alguna de las personas indicadas en las fracciones I y II del presente artículo, o en los que éstos tengan participación social, y

IV. Las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:



2026
año de
**Margarita
Maza**

Prolongación Carpio 475, Casco de Sto. Tomás, Miguel Hidalgo, C.P. 11340, CDMX.
55 5356 1111 <https://canalonce.mx>



- a) Que tengan algún adeudo con el Instituto;
- b) Que hayan sido sancionadas por el Instituto o por alguna dependencia o entidad gubernamental, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la **"CONVOCATORIA"**;
- c) Que hayan incumplido alguna obligación contractual con el Instituto o éste les haya rescindido un Contrato, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la **"CONVOCATORIA"**;
- d) Que hayan iniciado o mantengan un procedimiento administrativo o jurisdiccional en contra del Instituto, y/o
- e) Que el Instituto haya iniciado o mantenga un procedimiento administrativo o jurisdiccional en su contra.

3. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO.

El desarrollo del procedimiento de la **"CONVOCATORIA"** para la prestación del **"SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA"**, mediante contrato de uso de espacio físico, denominado **"COMEDOR Y CAFETERÍA"**, se sujetará al siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de la "CONVOCATORIA" .	07 de octubre de 2026	17:00 horas.	Página electrónica de "CANAL ONCE" https://canalonce.mx/transparencia/ y se pondrá a disposición de los "PARTICIPANTES" en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada con domicilio en Prolongación Manuel Carpio No. 475, Colonia Casco de Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.
Visita al espacio físico	08 de octubre de 2026	11:00 horas	Sala de Usos Múltiples, ubicada en el tercer piso del Edificio de Servicios ubicado en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.
Junta única de aclaraciones	09 de octubre de 2026	12:00 horas.	
Registro y entrega-recepción de documentos y propuestas técnico-económicas	12 de octubre de 2026	11:00 horas	



2026
año de
Margarita
Maza

Prolongación Carpio 475, Casco de Sto. Tomás, Miguel Hidalgo, C.P. 11340, CDMX.
55 5356 1111 <https://canalonce.mx>



Acto	Fecha	Hora	Lugar
Resolución (Notificación del oficio de procedencia)	13 de octubre de 2026	18:00 horas	La resolución será dada a conocer a través de la página electrónica https://canalonce.mx/transparencia/ ,
Firma de contrato	15 de octubre de 2026	18:00 horas	

4. FORMA Y TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO.

4.1. Difusión de la "CONVOCATORIA".

El día 07 de octubre de 2026, "**CANAL ONCE**" hará la difusión de la "**CONVOCATORIA**" mediante la publicación en su página electrónica <https://canalonce.mx/transparencia/> y a las 17:00 horas se pondrá a disposición de los PARTICIPANTES en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el Tercer Piso del Edificio de Servicios con domicilio en Prolongación Manuel Carpio No. 475, Colonia Casco de Santo Tomas, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.

4.2. Visita al espacio físico.

La visita al espacio físico se llevará a cabo el día 08 de octubre de 2026 a las 11:00 hrs. en las instalaciones de "**CANAL ONCE**", ubicadas en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Código Postal 11340, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

La visita tiene el propósito de que los "**PARTICIPANTES**" conozcan y consideren todas y cada una de las condiciones de las instalaciones en las que prestará el servicio, a efecto de integrar adecuadamente su propuesta técnica y económica. A dicha visita deberá asistir un representante de los "**PARTICIPANTES**".

La asistencia a esta visita es obligatoria para los asistentes se levantará un acta de la misma y será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; se podrá entregar copia a los asistentes, y al finalizar la reunión se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "**CANAL ONCE**", asimismo se difundirá en la página electrónica <https://canalonce.mx/transparencia/>, para efectos de su notificación a los que no hayan asistido al acto; dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.



2026
año de
Margarita Maza

Prolongación Carpio 475, Casco de Sto. Tomás, Miguel Hidalgo, C.P. 11340, CDMX.
55 5356 1111 <https://canalonce.mx>



4.3. Junta única de aclaraciones.

Se llevará a cabo el día 09 de octubre de 2026 a las 12:00 horas, en las instalaciones de **"CANAL ONCE"**, ubicadas en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México. La asistencia es optativa para los **"PARTICIPANTES"**.

Las solicitudes de aclaración (preguntas) de los **"PARTICIPANTES"** se asentarán por escrito y deben estar directamente relacionadas o vinculadas con el contenido de la **"CONVOCATORIA"**, ser claras y concisas, indicando el numeral o inciso o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaraciones, que no cumplan con estos requisitos, serán desechadas y deberán presentarse por escrito con 24 horas de anticipación a la junta única de aclaraciones en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el domicilio señalado con anterioridad o bien a los correos electrónicos kaguilar@canalonce.ipn.mx. y jcortes@canalonce.ipn.mx.

De la reunión de aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los **"PARTICIPANTES"** y las respuestas proporcionadas por **"CANAL ONCE"**. El contenido de dicha acta formará parte integrante de las condiciones establecidas en la **"CONVOCATORIA"**.

El acta será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. De esta acta, se podrá entregar copia a los asistentes, y al finalizar la reunión se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de **"CANAL ONCE"**, asimismo se difundirá en la página electrónica <https://canalonce.mx/transparencia/>, para efectos de su notificación a los **"PARTICIPANTES"** que no hayan asistido al acto; dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

4.4. Registro y entrega de documentación y propuestas técnica y económica.

La recepción de documentación, propuesta técnica y económica se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 12 de octubre de 2026 en la Sala de Usos Múltiples de **"CANAL ONCE"**, ubicada en el tercer piso del Edificio de Servicios en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.

Los **"PARTICIPANTES"** entregarán su proposición en una carpeta, que contendrá los documentos que se señalan en el numeral 5 **"REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"**, así como la oferta técnica y económica. Mismos que deberán estar debidamente foliados, en todas y cada una de las hojas.



2026
año de
Margarita
Maza

Prolongación Carpio 475, Casco de Sto. Tomás, Miguel Hidalgo, C.P. 11340, CDMX.
55 5356 1111 <https://canalonce.mx>



En la entrega de documentación y propuestas técnica y económica, únicamente se hará constar que el expediente que presentó cada participante, será revisado por **"CANAL ONCE"**. *f*

Las propuestas presentadas por los **"PARTICIPANTES"** deberán estar debidamente rubricadas y firmadas autógrafamente por la persona legalmente facultada para ello. *f*

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del registro y entrega de la documentación y propuesta técnica y económica, en la que se harán constar las propuestas, así como el importe de cada una de las propuestas económicas. El acta será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. *f*

4.5. Revisión de las Propuestas.

"CANAL ONCE" registrará y revisará la documentación y las propuestas técnicas y económicas, en las instalaciones de **"CANAL ONCE"** ubicadas en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.

La evaluación de las propuestas se realizará considerando los requisitos y condiciones establecidas en la presente **"CONVOCATORIA"** y su **"ANEXO TÉCNICO"**, así como documentación que se requiere presenten los participantes en su propuesta.

4.6. Criterios de otorgamiento del espacio físico.

"CANAL ONCE" realizará el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas, el cual servirá como base para la resolución correspondiente, la propuesta más conveniente, será aquella que cumpla con la totalidad de los requisitos.

4.7. Acuerdo y Publicación del Resultado.

"CANAL ONCE" hará del conocimiento de los **"PARTICIPANTES"** la resolución debidamente fundada y motivada, el día 13 de octubre de 2026 a las 18:00 horas, mediante su publicación en la página electrónica <https://canalonce.mx/transparencia/>, para efectos de notificación.

f Dicho acto podrá diferirse por una sola ocasión, señalándose la nueva fecha y hora en el acta correspondiente.



2026
año de
**Margarita
Maza**



5. REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. Presentar la Propuesta Técnica en términos del Anexo Técnico de la presente **"CONVOCATORIA"**, integrando los siguientes documentos:

- a) **"ANEXO TÉCNICO"** preferentemente en papel membretado del **"PARTICIPANTE"**, debidamente suscrito por su Representante o Apoderado Legal, la entrega de dicho documento, expresa su obligación de cumplir con las especificaciones del mismo.
- b) Organigrama que describa el personal administrativo y operativo con que cuenta el **"PARTICIPANTE"** y que desarrollará el servicio ofertado o similares de la Convocante, que garantice que cuenta con la estructura y la capacidad operativa para coordinar el número de trabajadores que darán dicho servicio.
- c) Plan y programa de abasto de insumos (relación de días y horario de proveeduría).
- d) Lista de precios al público de los productos y servicios que ofertará.
- e) Escrito libre, preferentemente en hoja membretada del **"PARTICIPANTE"**, que incluya la relación y descripción de los productos y servicios que brindará de conformidad con las necesidades de **"CANAL ONCE"**, porciones, tamaños, gramaje (los cuales no podrán ser inferiores a los señalados en el **"ANEXO TÉCNICO"** de la **"CONVOCATORIA"**) propuesta de calendario mensual y fotografías o imágenes de los menús y alimentos.
- f) Escrito libre, preferentemente en hoja membretada del **"PARTICIPANTE"**, en que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos técnicos, materiales, humanos, operativos, legales y financieros para la prestación del **"SERVICIO DE COMEDOR CAFETERÍA"**.
- g) Escrito libre, preferentemente en hoja membretada del **"PARTICIPANTE"**, en el cual manifieste que correrán por su cuenta los gastos generados por los servicios de: disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos, fumigación, limpieza, suministro de gas, mantenimiento, conservación o reparación de los filtros de agua necesarios para la preparación de los alimentos, estudios de calidad del agua con medición de cloro residual, mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos electrónicos, de refrigeración y congelación (propiedad del **"USUARIO"** o de **"CANAL ONCE"**).
- h) Escrito libre, preferentemente en hoja membretada del **"PARTICIPANTE"**, en el cual manifieste que cuentan con las licencias, contratos y demás autorizaciones que se requieren para la prestación del **"SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA"**, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- i) Escrito libre, preferentemente en hoja membretada del **"PARTICIPANTE"**, en el cual manifieste que presentará en un periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del contrato una **fianza** correspondiente a la cantidad de TRES MESES del monto mensual comprometido en el instrumento jurídico, así como una copia de



2026
año de
Margarita
Maza



la **póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra los daños al inmueble y a terceros por el uso del espacio físico denominado "**COMEDOR Y CAFETERÍA**" y la prestación del "**SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA**" por un monto mínimo de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.), en esta última deberá designar como beneficiario preferente al Instituto Politécnico Nacional y/o a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

- j) Escrito libre, preferentemente en hoja membretada del "**PARTICIPANTE**", en el cual manifieste que se compromete a elaborar los alimentos con materias primas de la más alta calidad y bajo las más estrictas normas de higiene, por lo que será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen a la salud, de manera individual o colectiva a las personas que consuman alimentos proporcionados; asimismo, cubrirá todos los gastos que se generen por dicha situación en un plazo no mayor a 24 horas, señalando de forma enunciativa pero no limitativa: hospitalizaciones, honorarios médicos, medicinas, estudios, insumos médicos, consultas, limpieza, desinfección, entre otros; lo anterior, de forma independiente al reclamo que se pueda generar a su aseguradora.

2. Acreditar experiencia de por lo menos dos años, así como con los conocimientos y recursos necesarios para prestar el servicio, exhibiendo para tales efectos como mínimo dos documentos que comprueben el desempeño del servicio de que se trate (contratos, reconocimientos, diplomas, etc.).
3. Comprobar el cumplimiento o satisfacción de los documentos presentados para acreditar la experiencia en la prestación del servicio ofertado o similares; presentando el documento que lo acredite, siendo aceptadas cartas de satisfacción o cancelaciones de garantías; asimismo, podrá presentar cartas de recomendación o satisfacción de entes públicos o privados.
4. Presentar dos cartas de referencia de servicios brindados anteriormente.
5. Propuesta económica para la prestación del servicio, procurando incluir un valor agregado que contribuya a mejorar la experiencia y calidad del servicio.

La propuesta económica presentada deberá contener la leyenda: "El pago que me obligo a realizar a favor del Instituto Politécnico Nacional como **"PRESTADOR DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA"** para la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, dentro del periodo comprendido a partir del día 15 de octubre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, por concepto de uso de espacios físicos y contraprestación por el uso de aprovechamiento no podrá ser menor a **\$34,554.58 (treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 58/100 m.n.)** mensuales.



2026
año de
**Margarita
Maza**



6. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

Adicionalmente a las propuestas técnicas y económicas, los participantes deberán entregar en una carpeta los siguientes documentos legibles:

Personas físicas:

- ✓ Copia simple del acta de nacimiento.
- ✓ CURP.

Personas morales:

- ✓ Copia simple de su Acta Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad.
- ✓ Copia simple del Poder Notarial del Representante Legal en caso de no encontrarse señalado en el Acta Constitutiva.

Ambas personas:

- ✓ Copia simple de la identificación oficial vigente de la persona que suscribirá el instrumento jurídico (credencial para votar INE, pasaporte, etc.).
- ✓ Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal no mayor a 2 meses en donde se muestre el domicilio fiscal.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal y legal (con vigencia no mayor a dos meses).
- ✓ Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (formato 32-D)
- ✓ Original de carta que señale expresamente su correo electrónico para efectos fiscales y notificación.
- ✓ Original de escrito en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido legalmente para celebrar el contrato y que no se ubica en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 18 de los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional.
- ✓ Original de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el personal adjudicado para la prestación del **"SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA"**, no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otro tipo con la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, siendo responsabilidad exclusiva del **"USUARIO"** adjudicado cualquier situación derivada de la realización de los trabajos antes descritos sea civil, penal o administrativa, y en ningún caso se considerará a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal como patrón sustituto o solidario.
- ✓ Carta compromiso, a través de la cual el **"PARTICIPANTE"** se comprometerá a presentar en un periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento



2026
año de
Margarita
Maza



jurídico la fianza correspondiente a la suma de TRES MESES del monto mensual comprometido en el contrato.

Dicha documentación deberá presentarse:

- Preferentemente en hoja membretada.
- Dirigirse a la Dirección de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.
- Tener fecha de elaboración.
- Nombre y firma autógrafa de la persona física o apoderado legal de la persona moral.
- Sin engargolar ni empastar, preferentemente en carpetas de dos o tres aros.
- La documentación legal o administrativa deberá estar rubricada por la persona física o por el apoderado legal de la persona moral y debidamente foliada.

7. INTERESES CONVENCIONALES.

Si el **"USUARIO"** incurre en mora para el pago por concepto de uso de espacios físicos y contraprestación por concepto de aprovechamiento deberá pagar al Instituto Politécnico Nacional la cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) mensual por atraso en el pago.

8. CONSIDERACIONES FINALES.

El acuerdo emitido por **"CANAL ONCE"** para la elección del **"PARTICIPANTE"** que estará a cargo de la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA"** es inapelable.

El **"USUARIO"** adjudicado para otorgar el servicio, firmará de recibido y aceptación el resguardo de acuerdo al **"ANEXO TÉCNICO"** de esta **"CONVOCATORIA"** así como el equipo y mobiliario que se asignará por parte de **"CANAL ONCE"**.

El incumplimiento o falta de cualquier requisito planteado en la presente **"CONVOCATORIA"** por parte de los **"PARTICIPANTES"** será causa de invalidez de las propuestas.

La propuesta técnica y económica y demás documentación formarán parte del contrato que celebrará el Instituto Politécnico Nacional a través de **"CANAL ONCE"** con el **"PARTICIPANTE"** adjudicado; por lo que ninguna de las consideraciones podrá ser modificada en el transcurso o desarrollo del contrato.

Será causa de invalidación de propuestas la comprobación de que dos o más participantes acuerden con dolo o vicio la presentación de propuestas para la presente **"CONVOCATORIA"**.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Cualquier situación no prevista en la presente "**CONVOCATORIA**" será resuelta por la Dirección de Administración y Finanzas de "**CANAL ONCE**" a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Para mayor información comunicarse con: Lic. Karla Citlali Aguilar Vázquez, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, Tel. 55-5356-1111 ext. 44373, correo electrónico: kaguilar@canalonce.ipn.mx. y jcortes@canalonce.ipn.mx

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2026.

RESPONSABLE


✓
RENATA TURRENT HEGEWISCH
DIRECTORA DE LA ESTACIÓN DE
TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL
DISTRITO FEDERAL

ÁREA REQUIRENTE


KARLA CITLALI AGUILAR VÁZQUEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

**ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y
VIGILANCIA DEL CONTRATO**


JOSÉ CARLOS CORTÉS VEGA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO TÉCNICO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA

SERVICIO DE CAFETERÍA

- a) El horario para el servicio de cafetería, en cualquiera de sus modalidades, será en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas, y en caso de ser requerido en fines de semana o días festivos se notificará con un mínimo de 12 horas de anticipación de conformidad con las necesidades de **"CANAL ONCE"**.
- b) Para la prestación del servicio, el **"USUARIO"** deberá proporcionar todos los insumos para garantizar la calidad del servicio y elaborar los alimentos con materias primas de la más alta calidad y bajo las más estrictas normas de higiene, por lo que será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen a la salud, de manera individual o colectiva a las personas que consuman alimentos proporcionados; asimismo, cubrirá todos los gastos que se generen por dicha situación en un plazo no mayor a 24 horas, señalando de forma enunciativa pero no limitativa: hospitalizaciones, honorarios médicos, medicinas, estudios, insumos médicos, consultas, limpieza, desinfección, entre otros; lo anterior, de forma independiente al reclamo que se pueda generar a su aseguradora.
- c) De manera enunciativa, más no limitativa el **"USUARIO"** ofrecerá los productos siguientes:

CAFÉ Y CHOCOLATE: Café de olla, café americano, café expresso, capuchino, mochachino, chocolate caliente, leche deslactosada o light, té o tisanasa, etc.

JUGOS NATURALES: Naranja, verde, zanahoria, combinados con piña, guayaba, fresa, miel etc.

FRAPPE: moca mexicano, vainilla, caramelo, capuchino, etc.

LICUADOS: chocolate, fresa, vainilla, etc.

AGUAS NATURALES: Fresa, limón, piña, papaya, sandía, melón, guayaba, etc.

BOTANAS: Frutas y/o verduras en vaso diversas presentaciones.

POSTRES: Pan de dulce, pan de elote, pastel, fresas con crema, arroz con leche, etc.

OTROS: Yogurt, agua embotellada, jugos enlatados, refrescos de lata, bebidas rehidratantes, bebidas energéticas, etc.



2026
año de
**Margarita
Maza**



SERVICIO DE DESAYUNOS.

- a) El horario para el servicio de desayunos, será en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, y en caso de ser requerido en fines de semana o días festivos se notificará con un mínimo de 12 horas de anticipación de conformidad con las necesidades del "CANAL ONCE".
- b) Para la prestación del servicio, el "USUARIO" deberá proporcionar todos los insumos para garantizar la calidad del servicio y elaborar los alimentos con materias primas de la más alta calidad y bajo las más estrictas normas de higiene, por lo que será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen a la salud, de manera individual o colectiva a las personas que consuman alimentos proporcionados; asimismo, cubrirá todos los gastos que se generen por dicha situación en un plazo no mayor a 24 horas, señalando de forma enunciativa pero no limitativa: hospitalizaciones, honorarios médicos, medicinas, estudios, insumos médicos, consultas, limpieza, desinfección, entre otros; lo anterior, de forma independiente al reclamo que se pueda generar a su aseguradora.
- c) De manera enunciativa, más no limitativa el "USUARIO" ofrecerá los productos siguientes:

Huevos al gusto
Omelet sencillo
Omelet combinado (espinaca, champiñón, Vegetales)
Clara de huevo
Chilaquiles sencillos
Chilaquiles con pollo
Chilaquiles con 2 huevos
Chilaquiles con carne asada
Chilaquiles con pechuga
Molletes sencillos
Molletes combinados (chorizo o jamón)
Sándwich sencillo
Cuernito de jamón y queso
Chapata de jamón y queso

Chapata de atún
Torta de jamón, salchicha o huevo
Torta de milanesa
Torta cubana
Hamburguesa sencilla
Hamburguesa hawaiana
Hot dog
Papas a la francesa
Sincronizada
Enchiladas verdes
Orden de 3 tacos de bistec
Orden de 3 tacos de alambre
Orden de 3 sopos sencillos
Orden de 3 sopos combinados



2026
año de
Margarita Maza



SERVICIO DE COMEDOR.

- a) Comunidad aproximada de 380 (trescientas ochenta) personas de lunes a jueves, 280 (doscientas ochenta) personas el día viernes y 90 (noventa) en días feriados, dicha comunidad está conformada por los prestadores de servicios profesionales de **"CANAL ONCE"**, invitados.
- b) El horario para el servicio de comedor, en cualquiera de sus modalidades, será en días hábiles de lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas, y en caso de ser requerido en fines de semana o días festivos se notificará con un mínimo de 12 horas de anticipación de conformidad con las necesidades del **"CANAL ONCE"**.
- c) Para la prestación del servicio, el **"USUARIO"** deberá proporcionar todos los insumos para garantizar la calidad del servicio y elaborar los alimentos con materias primas de la más alta calidad y bajo las más estrictas normas de higiene, por lo que será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen a la salud, de manera individual o colectiva a las personas que consuman alimentos proporcionados; asimismo, cubrirá todos los gastos que se generen por dicha situación en un plazo no mayor a 24 horas, señalando de forma enunciativa pero no limitativa: hospitalizaciones, honorarios médicos, medicinas, estudios, insumos médicos, consultas, limpieza, desinfección, entre otros; lo anterior, de forma independiente al reclamo que se pueda generar a su aseguradora.
- d) El servicio de comedor constará de lo siguiente:

Una Sopa Aguada (200 ml) por porción	Como opciones: Pechuga o carne asada 200 gramos por porción cocido acompañado de guarnición (siempre disponible)
Una Sopa Seca:/Arroz o Pasta 200 gramos por porción	Postre 120 gramos
3 opciones de guisados (uno a elegir):	Frijoles 150 gramos por porción
Opción 1 (cárnico) 220 gramos por porción cocido	Verdura / Ensalada 150 gramos por porción
Opción 2 (cárnico) 220 gramos por porción cocido	Salsa; Tortilla de Maíz; Pan y Agua de fruta natural (todos los anteriores a libre demanda)
Opción 3 (vegetariano) 220 gramos por porción cocido	



2026
año de
**Margarita
Maza**



- El comensal recibirá una porción de sopa seca o pasta, uno de los tres guisados principales o, en su caso, una porción de pechuga o carne asada con guarnición, una porción de frijoles y un postre. Asimismo, podrá consumir libremente salsa, agua de fruta, pan blanco y tortillas.

e) El **"USUARIO"** adjudicado deberá proporcionar el siguiente equipo para garantizar la calidad del servicio:

- Cubiertos.
- Todo tipo de loza para la totalidad del servicio.
- Vasos y jarras para agua (plástico preferentemente).
- Salseras.
- Tortilleros de plástico.
- Accesorios y complementos para barra de ensaladas.
- Baterías de cocina, cacerolas, ollas, etc.
- Hielera y suministro de hielo.
- Enseres, equipo y loza adicionales a los señalados en el Inventario de **"CANAL ONCE"** que sean requeridos por el **"USUARIO"** para la prestación del servicio objeto de estas bases.
- En caso de servicio para llevar, el **"USUARIO"** deberá considerar dentro del costo del servicio, todos los desechables requeridos y que los mismos cumplan con la normatividad en la materia.

f) El **"USUARIO"** adjudicado deberá habilitar un buzón de felicitaciones, quejas y sugerencias, mismas que serán entregadas de forma semanal; adicionalmente, de forma mensual deberá realizar una encuesta de satisfacción a los comensales; los resultados deberán ser entregados a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

CONSIDERACIONES.

- I. En el caso de días de descanso obligatorio, conforme a lo establecido en la normativa, y en los que no se realicen actividades en **"CANAL ONCE"** estará exento de realizar cualquier tipo de pago al **"USUARIO"**; sin embargo, en el caso de que por necesidades se requiera de los servicios del **"USUARIO"** en alguno de esos días, éste se obligará a prestar los servicios requeridos al mismo costo que el señalado en su oferta económica.
- II. Los servicios que se deban prestar en fines de semana o días festivos, le serán notificados al **"USUARIO"** mediante escrito o por cualquier medio electrónico de comunicación con 12 horas de anticipación de conformidad con las necesidades de **"CANAL ONCE"**.



2026
año de
Margarita
Maza

Prolongación Carpio 475, Casco de Sto. Tomás, Miguel Hidalgo, C.P. 11340, CDMX.
55 5356 1111 <https://canalonce.mx>



- III. **"CANAL ONCE"** no aceptará ningún incremento de precios de los productos que venda el **"USUARIO"** sin consentimiento por escrito durante la vigencia del contrato.
- IV. Queda estrictamente prohibida la venta de cigarros, así como de cualquier tipo de bebida alcohólica dentro de las instalaciones de **"CANAL ONCE"**.

RESPONSABILIDADES.

Serán responsabilidades del **"USUARIO"** los siguientes puntos:

- Cubrir los gastos generados por los servicios de: disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos, fumigación, limpieza, suministro de gas, mantenimiento, conservación o reparación de los filtros de agua necesarios para la preparación de los alimentos, estudios de calidad del agua con medición de cloro residual, mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos electrónicos, de refrigeración y congelación (propiedad del **"USUARIO"** o de **"CANAL ONCE"**)
- Conservar las instalaciones en buen estado tal y como las recibe, así como devolverlas al término del contrato, por cualquier causa, tan solo con el deterioro normal que pudiera tener por el uso diario. Cualquier reparación que se deba realizar a estas, derivada del mal uso, correrá al exclusivo cargo del **"USUARIO"**.
- Dar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de fuego e instalaciones hidráulicas, así como a los equipos de refrigeración y congelación, a fin de que se encuentren en óptimo estado de funcionamiento.
- En caso de pérdida o extravío de alguno o algunos de los bienes que se señalan en el Inventario de **"CANAL ONCE"**, el **"USUARIO"** deberá reponerlos con bienes de las mismas características y especificaciones que los extraviados, en buenas condiciones de uso y funcionamiento, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes en que se percate de su pérdida.
- El **"USUARIO"** deberá presentar en un periodo no mayor a diez días naturales posteriores a la formalización del contrato una **fianza** correspondiente a la cantidad de TRES MESES del monto mensual comprometido en el instrumento jurídico, así como una copia de la **póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra los daños al inmueble y a terceros por el uso del espacio físico denominado **"COMEDOR Y CAFETERÍA"** y la prestación del **"SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA"** por un monto mínimo de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.), en esta última deberá designar como beneficiario preferente al Instituto Politécnico Nacional y/o a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.



2026
año de
**Margarita
Maza**



- Contar con un programa de análisis clínicos, por cada uno de sus trabajadores, mismos que deberán presentar a solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Asimismo, así mismo esta, podrá solicitar al **"USUARIO"** realizar muestreos y análisis microbiológicos de los alimentos que se elaboren, a fin de detectar y corregir desviaciones.
- Mantener a sus trabajadores uniformados y cumplir con las normas de seguridad e higiene necesarias, por lo que a solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios deberá proporcionar copias de los exámenes médicos practicados a su personal, tales como exudado faríngeo, coproparasitoscópico, coprocultivo, reacciones febriles y V.D.R.L. En caso de presentar algún trabajador con resultados positivos a dichos estudios, será obligación del **"USUARIO"** retirarlo de forma temporal de las instalaciones de **"CANAL ONCE"** hasta que se compruebe que no presenta síntomas referentes a los estudios practicados. De la misma forma todo su personal deberá, portar siempre a la vista, gafete expedido por el **"USUARIO"** con el que se acrediten como sus trabajadores.
- Elaborar los alimentos con materias primas de la más alta calidad y bajo las más estrictas normas de higiene, por lo que el **"USUARIO"** será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen a la salud, de manera individual o colectiva a las personas que consuman alimentos proporcionados por el **"USUARIO"**; asimismo, cubrirá todos los gastos que se generen por dicha situación en un plazo no mayor a 24 horas, señalando de forma enunciativa pero no limitativa: hospitalizaciones, honorarios médicos, medicinas, estudios, insumos médicos, consultas, limpieza, desinfección, entre otros; lo anterior, de forma independiente al reclamo que se pueda generar a la aseguradora del **"USUARIO"**.
- **"CANAL ONCE"**, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios o quien esta designe, realizará las revisiones pertinentes para garantizar y controlar la calidad de los productos y servicios que el **"USUARIO"** otorgue.
- **"CANAL ONCE"** se exime de toda responsabilidad, derivada de caso fortuito o fuerza mayor.
- No se aceptará ningún incremento de precios sin el consentimiento por escrito de **"CANAL ONCE"**
- El **"USUARIO"** se obliga a dar cumplimiento a todas las especificaciones señaladas en el presente **"ANEXO TÉCNICO"** y la **"CONVOCATORIA"**.



2026
año de
**Margarita
Maza**

Prolongación Carpio 475, Casco de Sto. Tomás, Miguel Hidalgo, C.P. 11340, CDMX.
55 5356 1111 <https://canalonce.mx>



Relación de bienes propiedad de "CANAL ONCE" que facilitará para la prestación de los servicios.

	INV	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
1	2187	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	S/M	S/M	S/S
2	13870	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	S/M	S/M	S/S
3	13871	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	S/M	S/M	S/S
4	1772	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	S/M	S/M	S/S
5	6759	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	S/M	S/M	S/S
6	16594	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
7	16595	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
8	16596	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
9	16597	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
10	16598	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
11	16599	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
12	16600	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
13	16547	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
14	16555	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
15	1679	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
16	16463	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	PANASONIC	SIN MODELO	SIN SERIE
17	1680	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
18	1682	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
19	1684	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
20	842	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
21	16550	CAMPANA EXTRACCIÓN	S/M	S/M	S/S
22	1698	CAMPANA EXTRACCIÓN	S/M	S/M	S/S
23	1681	CARRO DE SERVICIO	S/M	S/M	S/S
24	1688	CARRO DE SERVICIO	S/M	S/M	S/S
25	839	CARRO DE SERVICIO	S/M	S/M	S/S
26	4331	CALENTADOR AGUA (PARA SERVICIOS DE HOTELERÍA HOSPITALES ETC)	CAL-O-REX	EXCELSIOR	010098596
27	1676	ESTANTE	S/M	S/M	S/S
28	1677	RACKS	S/M	S/M	S/S
29	20255	ESTOFÓN	CORIAT	EC-6-H GRILL A.I.	5213000505049



2026
año de
Margarita Maza

Prolongación Carpio 475, Casco de Sto. Tomás, Miguel Hidalgo, C.P. 11340, CDMX.
55 5356 1111 <https://canalonce.mx>



	INV	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
30	20256	ESTOFÓN	CORIAT	EC-3T A.I.	6463000705087
31	18623	EXTINGUIDOR	S/M	PQS 9	S/S
32	18624	EXTINGUIDOR	S/M	CO2 2.5	S/S
33	18872	EXTINGUIDOR	AMEREX	B262	ACETATO DE POTASIO
34	16548	FREGADERO	S/M	S/M	S/S
35	1689	FREGADERO	S/M	S/M	S/S
36	1701	FREGADERO	S/M	S/M	S/S
37	18323	HORNO COCINA (GAS O ELÉCTRICO)	CORIAT	S/M	6511000203007
38	26128	HORNO DE MICROONDAS	PANASONIC	RCS10DA	10171048GE
39	26130	HORNO DE MICROONDAS	PANASONIC	RCS10DA	10171084GE
40	843	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
41	845	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
42	16557	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
43	16558	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
44	16559	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
45	16560	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
46	16561	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
47	16562	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
48	16563	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
49	16564	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
50	16565	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
51	1699	MESA DE TRABAJO DE METAL	S/M	S/M	S/S
52	1700	MESA DE TRABAJO DE METAL	S/M	S/M	S/S
53	8660	MESA DE TRABAJO DE METAL	S/M	S/M	S/S
54	16841	MESA JARDÍN	S/M	S/M	S/S
55	20235	MESA JARDÍN	S/M	S/M	S/S
56	20236	MESA JARDÍN	S/M	S/M	S/S
57	1661	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
58	1662	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
59	1663	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
60	1664	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
61	1665	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S



2026
año de
Margarita Maza

Prolongación Carpio 475, Casco de Sto. Tomás, Miguel Hidalgo, C.P. 11340, CDMX.
55 5356 1111 <https://canalonce.mx>



f
b
a

	INV	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
62	1666	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
63	1667	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
64	1668	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
65	1669	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
66	1670	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
67	1671	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
68	1672	MESA METÁLICA	S/M	S/M	S/S
69	1673	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
70	1674	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
71	1675	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
72	16537	REFRIGERADOR (COCINA)	AMERICAN	RC-602	HU00N046428
73	16538	REFRIGERADOR (COCINA)	AMERICAN	RC-604	HU006N046634
74	1531	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
75	1532	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
76	25588	CONGELADOR	GENERAL ELECTRIC	S/M	S/S
77	1534	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
78	1535	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
79	1536	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
80	1537	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
81	1538	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
82	1539	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
83	1540	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
84	1541	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
85	1542	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
86	1601	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
87	1602	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
88	1603	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
89	1604	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
90	1605	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
91	1606	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
92	1607	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
93	1608	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
94	1609	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
95	1610	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
96	1611	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
97	1612	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S



2026
año de
Margarita Maza



	INV	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
98	1613	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
99	1614	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
100	1615	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
101	1616	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
102	1617	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
103	1619	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
104	1620	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
105	1621	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
106	1622	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
107	1623	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
108	1624	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
109	1625	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
110	1626	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
111	1627	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
112	1628	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
113	1629	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
114	1630	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
115	1631	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
116	1632	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
117	1633	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
118	1634	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
119	1635	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
120	1636	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
121	1637	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
122	1638	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
123	1639	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
124	1641	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
125	1642	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
126	1643	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
127	1644	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
128	1645	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
129	1646	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
130	1647	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
131	1648	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
132	6652	MESA AUXILIAR DE METAL	S/M	S/M	S/S
133	1649	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S



2026
año de
Margarita Maza



	INV	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
134	1650	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
135	1651	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
136	1652	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
137	1653	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
138	1654	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
139	1655	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
140	1656	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
141	16566	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
142	16567	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
143	16568	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
144	16569	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
145	1657	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
146	16570	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
147	16571	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
148	16572	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
149	16573	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
150	16574	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
151	16575	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
152	16576	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
153	16577	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
154	16578	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
155	16579	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
156	1658	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
157	16580	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
158	16581	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
159	16582	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
160	16583	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
161	16584	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
162	16585	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
163	16586	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
164	16587	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
165	16588	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
166	16589	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
167	1659	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
168	16590	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
169	16591	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S



2026
año de
Margarita Maza

Prolongación Carpio 475, Casco de Sto. Tomás, Miguel Hidalgo, C.P. 11340, CDMX.
55 5356 1111 <https://canalonce.mx>



	INV	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
170	16592	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
171	16593	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
172	1660	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
173	20240	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
174	20244	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
175	20245	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
176	1530	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
177	20249	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
178	20250	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
179	16921	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
180	20252	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
181	1708	REPISA METÁLICA	S/M	S/M	S/S
182	20254	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
183	846	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
184	847	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
185	848	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
186	849	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
187	850	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
188	1702	TRASTERO	S/M	S/M	S/S
189	1703	TRASTERO	S/M	S/M	S/S
190	19893	MICRO-COMPUTADORA	DELL	OPTIPLEX 170L	JWL BQ51
191	1690	REPISA METÁLICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
192	26129	HORNO DE MICROONDAS	PANASONIC	NE-1064F	6H54080107
193	1682-C	TECLADO	DELL	SK-8115	CN0DJ4157161 667UI4W0
194	1698-C	MOUSE	DELL	M-UVDL1	HC6280C03EI
195	5484-C	MONITOR	LG	W1943SV	104NDXQ7B62 6



2026
año de
Margarita Maza

Prolongación Carpio 475, Casco de Sto. Tomás, Miguel Hidalgo, C.P. 11340, CDMX.
55 5356 1111 <https://canalonce.mx>